



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

Expediente
25

CONTRATO No. 08-051-ESPE-a2

PARA LA ADQUISICIÓN DE 96 EQUIPOS CORE 2 DÚO PARA LA ESPE, A CELEBRARSE CON LA EMPRESA TECMAN CIA. LTDA.

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la Escuela Politécnica del Ejército "ESPE", legalmente representada por el señor Rector, General de Brigada Hugo Rubén Navia Loo, quien en adelante se denominará ESPE o Contratante; y por otro lado la señora Edilma Briceño, representante legal de la empresa TECMAN CIA. LTDA., a quien en adelante se denominará TECMAN CIA. LTDA. o Contratista, partes que convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.- Memorando No. 2008-0751-ESPE-a1, de 17 de octubre de 2008, mediante el cual el señor Director de la Unidad de Desarrollo Institucional, manifiesta que se incorpora al Plan Operativo la adquisición de computadoras para la Sede Latacunga.

2.- Memorando No. 2008-1453-ESPE-d6, de 23 de octubre de 2008, mediante el cual el señor Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, UTIC, sobre la base de la solicitud que presente el señor Director de la ESPE Sede Latacunga, solicita del señor Rector la autorización para iniciar la contratación de Equipos Core 2 Dúo de marca para la ESPE, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y remite la documentación de sustento, que incluye especificaciones técnicas, presupuesto referencial y certificación de fondos, la misma que consta en la Hoja de Trámite No. 4281.

3.- El Director de Finanzas de la ESPE emite la Certificación de Fondos No. 2008-01250-UF-ESPE-D-2P, de 20 de octubre del 2008, en la que indica que en el Presupuesto de la ESPE, existe disponibilidad económica en la partida presupuestaria No. 01.02.011.002.840107.000.17.05.101.0000.0000 EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS, por el valor de USD \$ 96,621.28, para financiar el pago de la adquisición de Computadoras para la ESPE Sede Latacunga.

4.- Memorandos Nos. 2008-1454-ESPE-d6, 2008-1455-ESPE-d6, 2008-1456-ESPE-d6 y 2008-1457-ESPE-d6, de 23 de octubre del 2008, mediante los cuales el señor Rector delega al señor Crnl. E. M. Mauricio Chávez para que actúe en el proceso de Subasta Interna y nombra a los integrantes de la Comisión Técnica de apoyo.

5.- Acta No. 4, del 5 de noviembre del 2008, de la Reunión de la Comisión Técnica de Subasta Inversa para la Calificación de las propuestas presentadas para la adquisición de computadoras Core 2 Dúo para la ESPE.



PROCURADURIA
HOV/DPR

Campus Politécnico Av. Gral. Rumiñahui s/n. Telfs.: (593-2) 2334 950 / 2338 855 Fax: (593-2) 2334 952

e-mail: marketing@espe.edu.ec Web site: http://www.espe.edu.ec

P.O.BOX. 171-5-231-B Quito

Sangolquí - Ecuador

UTIC
Página 1 de 1
SGS
UNAS
Certificado en Servicios
de Administración Universitaria

6.- Acta de Adjudicación No. 5, de 10 de noviembre del 2008, del proceso de Subasta Inversa para la adquisición de computadoras Core 2 Dúo para la ESPE.

7.- Resolución de Adjudicación No. 009-ESPE-a2, de 10 de noviembre del 2008, suscrita por el señor Rector de la ESPE, del proceso de Subasta Inversa para la adquisición de computadoras Core 2 Dúo para la ESPE.

8.- Memorando No. 2008-1559-ESPE-d6, de 13 de noviembre de 2008, mediante el cual el señor Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, UTIC, solicita la elaboración de los contratos del proceso Subasta Inversa Electrónica y remite la documentación de sustento.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES. -

- Certificación de Fondos No. 2008-01250-UF-ESPE-D-2P, de 20 de octubre del 2008; y,
- Los demás que constan en la cláusula Antecedentes.

TERCERA: OBJETO. -

El Contratista se obliga para con la ESPE a suministrar y entregar debidamente funcionando, 96 EQUIPOS CORE 2 DÚO, de conformidad con lo previsto en la oferta y en los documentos precontractuales y bases técnicas de la Invitación; mismos que son partes constitutivas del presente Contrato. En tal virtud se compromete a entregar el bien materia del presente contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por esta Institución y de conformidad con el detalle del siguiente cuadro:

Item	Cant.	Descripción	
1	96	Marca	Equipos Core 2 Dúo HEWLETT PACKARD
		Modelo	DC7900
			Velocidad del bus del sistema de 1333 MHz. Con zócalo para procesador Core 2 Duo CHIP SET Q35 Express, BIOS compatible con XP 32-64BITS, Vista. y Linux
		Mainboard	TIPO de Memoria que debe soportar: DIMM's DDR2 de 800 MHz 4 zócalos para memoria DDR2 SDRAM 1 Slot de expansión PCI Convencional 1 Slot de expansión PCI Express X1 1 Slot de expansión PCI Express X16 6 puertos USB ver 2.0



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

26

		3 puertos Serial ATA 1 puerto de video 2 puertos PS/2 para teclado y mouse INCLUYE: CD de Drivers, manual de configuración y todos los accesorios que se incluyan de fábrica
	Procesador	Tipo INTEL CORE 2 DUO de 3.00 GHz, Bus 1333 MHz Disipador y ventilador
	Memoria Caché L2	6MB
	Memoria RAM	4 GB DDR2 DE 800 MHz, expandible a 8GB
	Disco Duro	250 GB SERIAL ATA, 7200 rpm
	DVD-WRITER	OPTICO SUPERMULTI SATA
	Lector	16 en 1 de tipo interno
	Video	Acelerador de gráficos integrado 3100
	Sonido	Onboard, Alta definición
	Red	Onboard, RJ -45, 100/1000 Mb/sec Gigabit
	Monitor	Tipo LCD de 17", incluya cable de poder, cable de datos, base, drivers, documentación y todos los accesorios que vengan de fábrica
	Teclado	En español ps/2 o USB
	Mouse	Óptico con Scroll ps/2 o USB
	Chasis	Tipo Torre o Micro Torre Con seguridad de intrusión 2 USB frontales Salida de de audio y entrada de micrófono frontales o laterales 1 cable de poder
	REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS EQUIPOS (COMPUTADORAS)	
	Año de Fabricación	2008
	Garantía Técnica	3 años en partes, mano de obra y atención en sitio
	Integridad física	Todos los equipos, elementos y partes deben ser NUEVOS DE PAQUETE y no Clones. Todos los componentes del equipo deben ser homologados, certificados y deben tener sello de calidad del fabricante. CPU, Monitor, Teclado y Mouse de la misma marca Uniformidad en el color para: CPU, Monitor, Teclado y Mouse
	Lugar de entrega de equipos y pruebas técnicas	Campus Sangolquí
	Lugar de aplicación	Campus Sangolquí

Campus Politécnico Av. Gral. Rumiñahui s/n. Telfs.: (593-2) 2334 950 / 2338 855 Fax: (593-2) 2334 952

e-mail: marketing@espe.edu.ec Web site: <http://www.espe.edu.ec>

P.O.BOX. 171-5-231-B Quito
Sangolquí - Ecuador

UTIC
Página 3 de 3



PROCURADURIA
HOV/DPR.



		de garantía técnica	NOTA : El personal técnico de la ESPE podrá revisar y diagnosticar el equipo, elemento y/o parte informática que presente fallas, realizando las pruebas técnicas necesarias.
			La empresa procederá a retirar los equipos en el Campus Sangolquí para las reparaciones del caso
		Plazo para la Reposición de equipos, elementos y/o partes con otros originales	15 días laborables
		Aspectos de seguridad del equipo	Sistema de seguridad con chip o candado electromagnético.
		Sistema Operativo	NO, La institución posee Acuerdo de Licenciamiento por Volumen.
			Para pruebas técnicas se deberá coordinar con el Dpto. de Tecnologías y Comunicaciones de la ESPE
			El proveedor debe entregar los drivers de todos los componentes del computador para la configuración respectiva con el sistema operativo de la Institución XP y Vista
		Mantenimiento Preventivo	2 veces por año durante el tiempo de garantía

Las demás características se tomarán de la oferta presentada por la empresa TECMAN CIA. LTDA.; el lugar de entrega será en el Campus de la ESPE, Sangolquí.

CUARTA: PRECIO.-

La ESPE, por este contrato se compromete a pagar al Contratista, como precio único, total, líquido, inalterable y en el que se incluyen todos los valores a ser cancelados, la cantidad de USD. 75.500,00 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 CENTAVOS). Este precio no incluye IVA.

El precio del presente contrato es fijo y no estará sujeto a reajustes por ningún concepto.

QUINTA: FORMA DE PAGO.-

De acuerdo con lo contemplado en la cláusula anterior, el valor de este contrato será cancelado por la ESPE de la siguiente manera:

El 100% en calidad de anticipo, previa la presentación de la garantía del cien por ciento del valor del anticipo, para garantizar el BUEN USO del mismo.

El pago se efectuará mediante depósito, en la cuenta que para el efecto señalará el Contratista al momento de firmar el Contrato, previo visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, hasta ocho días hábiles después de la presentación de los documentos de respaldo.



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

27

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con sus obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos suficientes.

SEXTA: PLAZO Y PRORROGA DE PLAZO.-

El Contratista se compromete a entregar en perfectas condiciones el bien objeto del contrato, en un plazo máximo de 30 días calendario a contarse desde la fecha de la firma del contrato. Dentro de este plazo, la ESPE en conjunto con el contratista ejecutará las pruebas técnicas respectivas.

Este plazo puede ser prorrogado por parte de la ESPE, de considerar que han existido causas no imputables al Contratado, en el retraso de la entrega, tales como: caso fortuito y fuerza mayor, debidamente comprobadas y de acuerdo a los términos del Art. 30 del Código Civil.

El Rector de la ESPE, en virtud de este contrato, delega al Gerente Administrativo Financiero, resolver sobre las peticiones de ampliación o prórroga de plazo.

La Supervisión del contrato será responsabilidad de la Unidad de Logística, quien podrá designar y delegar los técnicos que creyere conveniente, según la materia del mismo.

SÉPTIMA: DEFINICIÓN E INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS.-

La intención de los términos contenidos en este contrato o en cualquier documento o instrumento relativo a él, es el cumplimiento y ejecución del objeto del contrato, la adquisición de computadoras core 2 Dúe para la ESPE.

La interpretación de términos estará al tenor de la Ley y a falta de definición legal se estará al significado técnico de los mismos y al significado natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

OCTAVA: GARANTÍAS.-

Conforme al Art. 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratista rinde garantía por el buen uso del anticipo, que corresponde al 100 % del anticipo.

En virtud del Art. 74, inciso 1ro. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder de las obligaciones que contrajesen a favor de terceros relacionadas con el contrato, el Contratista rinde una garantía equivalente al 5% del valor del mismo.

La forma de garantía es una de las determinadas en el Art. 73 de la Ley antes citada Las garantías y serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

El Contratista se obliga a mantener en vigencia las garantías otorgadas de acuerdo con su naturaleza y términos del contrato. La renovación de las garantías se efectuará con por lo menos cinco (5) días de anticipación a su vencimiento; caso contrario la entidad la hará efectiva.

Las garantías se devolverán a la firma del Acta de Entrega-Recepción definitiva.

La empresa contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los elementos y/o partes entregados y asegurar su buen funcionamiento, entrega una garantía técnica por el período de 3 años en partes y piezas con mano de obra y atención en sitio en el Campus Sangolquí por las computadoras core 2 Dúo de marca, garantizando igualmente la reparación o reposición de las mismas con otras originales, cuando los daños sean debidos a defectos de fabricación o presenten daños sustanciales que no permitan su normal funcionamiento. Plazo máximo para la reposición 15 días laborables..

El lugar de aplicación para la garantía técnica será el Campus Politécnico Sangolquí "ESPE". Para efectos de esta garantía técnica no se cobrará ningún tipo de rubro adicional por la ejecución de la misma.

La garantía entrará en vigencia una vez entregado el objeto del contrato en forma definitiva y a entera satisfacción de la ESPE, a partir de la firma del Acta de Entrega-Recepción definitiva, cuando se haya cumplido con la totalidad del contrato, para lo cual quedará como constancia el respectivo informe.

El contratista honrará las condiciones de la Garantía Técnica, por el tiempo que dure ésta.

NOVENA: RECEPCIÓN.-

Se efectuará una sola entrega-recepción, a petición escrita de la empresa contratista, para lo cual la máxima autoridad, en base a la recomendación del Gerente Administrativo Financiero, designara la Comisión de Entrega - Recepción integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, conforme lo dispone el Art. 127 del Reglamento de la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes verificarán el estado óptimo de los bienes materia del presente contrato, luego de efectuar las pruebas técnicas respectivas, en el Campus Politécnico de la ESPE. Luego de lo cual se deberá firmar la respectiva Acta de Entrega-Recepción, a plena satisfacción de la ESPE, en el plazo máximo de 10 días, observando las normas legales pertinentes y las recomendaciones institucionales.



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

28

Los funcionarios que suscriban el acta de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ella consignen.

DÉCIMA: MULTAS. -

Por cada día de simple retraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, el Contratista pagará a la ESPE, el dos por mil (2 ‰) de la totalidad del precio del contrato, cantidad que será descontada de lo que la ESPE le adeudare y no le será devuelta por ninguna causa.

Para el caso que el valor de las multas superen el monto de la garantía del 5% de fiel cumplimiento del contrato, la ESPE queda facultada, según su conveniencia a dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas, ni devueltas por ningún concepto.

DÉCIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El Contrato termina: 1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista. 4) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento del Contratista; 5) Por muerte del Contratista o por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IX, del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO.-

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán dar por terminado el mismo, de mutuo acuerdo, de conformidad a lo establecido por el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL.-

La ESPE podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato, por los casos determinados en el Art. 94 de la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Si el Contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento en el término señalado, la ESPE podrá dar por terminado el contrato de manera

unilateral, mediante resolución de su máxima autoridad, resolución que será notificada por escrito al Contratista. La ESPE no podrá ejercer este derecho, si se encontrare en la situación prevista en el Art. 1568 del Código Civil.

La ESPE podrá dar por terminado este contrato, aunque exista pendiente de resolución un reclamo judicial o administrativo.

DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA ESPE.-

El Contratista podrá demandar la terminación del contrato, por las siguientes causas imputables a la ESPE: a) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días; b) por circunstancias técnicas o económicas imprevistas; c) en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; y, d) en el caso de que la ESPE injustificadamente no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

DÉCIMO QUINTA: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO E IDONEIDAD.-

El Contratista declara que conoce las condiciones del sitio del cumplimiento del objeto del contrato y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás pormenores de los documentos precontractuales, cuanto las condiciones de ejecución del contrato. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o circunstancias donde se ejecutará el contrato.

DÉCIMO SEXTA: LEY A LA QUE SE SUJETAN.-

Las partes, el presente contrato y sus efectos se sujetan a las leyes ecuatorianas. El Contratista renuncia a cualquier reclamo por la vía diplomática.

DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN.-

El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente, la ejecución de este contrato, a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMO OCTAVA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.-

El Contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones tributarias que provengan del presente instrumento; y la ESPE actuará como agente de retención en los casos y montos que se determinen en la Ley y Reglamentos correspondientes.



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

29

DÉCIMO NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

VIGÉSIMA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.-

La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representada por el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

El Administrador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad, en la ejecución del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

El Contratista estará representado por la señora Edilma Briceño. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

VIGÉSIMO PRIMERA: DIVERGENCIAS.-

En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación de este contrato, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. En el caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, acudirán a la vía judicial; para tal efecto se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite previsto en el Título V, Capítulo II, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que sean necesarias realizar entre las partes durante la ejecución de este contrato se realizarán por escrito.

A TECMAN CIA. Ltda.. en la Av. Colón E9-266 y José Tamayo, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono 2529-084, telefax, 2904-109, Email: tecman1@tecmanecuador.com.

Campus Politécnico Av. Gral. Rumiñahui s/n. Telfs.: (593-2) 2334 950 / 2338 855 Fax: (593-2) 2334 952

e-mail: marketing@espe.edu.ec Web site: http://www.espe.edu.ec

P.O.BOX. 171-5-231-B Quito

Sangolquí - Ecuador

PROCURADURIA
HOV/DPR.

UTIC
Página 9



A la ESPE, en el Campus Politécnico, ubicado en la Ave. General Rumiñahui s/n, de la ciudad de Sangolquí, teléfono 2334-950. Fax 2334 952, Web site: <http://www.espe.edu.ec>.

VIGÉSIMO TERCERA.- RATIFICACIÓN:

Las partes se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y en constancia de aceptación lo suscriben en unidad de acto, en cuatro ejemplares del mismo contenido y valor, en Sangolquí a

20 NOV 2008

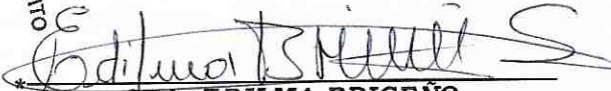
POR LA ESPE



**HUGO RUBEN NAVIA LOOR
GENERAL DE BRIGADA
RECTOR**



POR EL CONTRATISTA



**SRA. EDILMA BRICEÑO
REPRESENTANTE LEGAL**